



RHCP-SO-11-2022-N°051

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Oficio sin número de fecha 02 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Ing. Ulbio Franklin Moreno García, Msc, Docente de la Carrera de Ingeniería Agrícola y Responsable de la UDIV – Centro de Mecanización Agrícola de la ESPAM MFL, donde remite solicitud de acogida al proceso de jubilación, para que este sea considerado en el ejercicio fiscal del año 2023, para que sea analizado y resuelto en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López;



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Oficio sin número de fecha 02 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Ing. Ulbio Franklin Moreno García, Msc, Docente de la Carrera de Ingeniería Agrícola y Responsable de la UDIV – Centro de Mecanización Agrícola de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

Artículo 2. – Acoger y aprobar la solicitud presentada por el señor Ing. Ulbio Franklin Moreno García, Docente de la Carrera de Ingeniería Agrícola y Responsable de la UDIV – Centro de Mecanización Agrícola, esto es acogerse al beneficio de la jubilación una vez que cuenta con las aportaciones y edad correspondiente; y, a la vez que dicho petitorio sea incluido en el presupuesto del año 2023.

Artículo 3. – Disponer a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano de la ESPAM MFL, atender la solicitud presentada, de acuerdo a sus competencias; y, así dar cumplimiento al artículo dos de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Coordinación General Académica; Dirección de Secretaría General; Unidad de Tecnología; Dirección de Talento Humano; y, Dirección Financiera, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calcuta, el veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, en la Undécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

[Firma]
Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.

[Firma]
Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.



Calceta, 2 de noviembre de 2022

Doctora

Miryam Elizabeth Félix López. Ph.D

**RECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

En su despacho.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted y por su digno intermedio al Honorable Consejo Politécnico, se incluya mi nombre para acogerme al proceso de jubilación y que este sea considerado en el ejercicio fiscal o presupuesto del año 2023, luego de haber cumplido mas de 60 años de edad y haber acumulado 35 años, 3 meses de servicio en dos Instituciones de Educación Superior, desde el año 1986 hasta abril de 2011 en la Universidad Técnica de Manabí y desde el 20 de noviembre de 2000 en la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, reiterando mi compromiso de seguir laborando hasta el 31 de marzo de 2023.

Esta decisión, conlleva sentimientos expresos de imperecedera gratitud, con Dios, mi familia, con los visionarios-gestores de nuestra Alma Mater, Don Manuel Félix López (+), Ing. Leonardo Félix López. Mg., para con usted mi Rectora, así como para con mis compañeros Docentes, empleados y Trabajadores de la Carrera de Ingeniería Agrícola, por haber depositado su confianza en mí y haberme dado la oportunidad de aportar con mis conocimientos y experiencia profesional en la formación académica de nuestros estudiantes, engrandeciendo así, el buen nombre de nuestra noble Institución.

De usted con sentimientos de estimación y consideraciones.

Atentamente

Ing. Ulbio Franklin Moreno García. M.Sc

C.C N° 1303530545

**DOCENTE DE LA CARRERA DE INGENIERIA AGRÍCOLA ESPAM MFL
RESPONSABLE DE LA UDIV – CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA**

